



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

TRÉVAGO

MODIFICACIÓN de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua.

Elevado a definitivo por falta de reclamaciones el acuerdo de aprobación de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua, aprobada inicialmente en sesión celebrada en fecha 2 de diciembre de 2013, por medio de la presente se procede a su publicación.

Contra la presente Ordenanza se podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Texto íntegro del acuerdo:

Texto Integro del artículo modificado de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua:

Artículo 5.2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del Servicio de Abastecimiento se determina conforme a las siguientes tarifas establecidas como únicas para viviendas, locales comerciales, oficinas y establecimientos industriales, según el volumen de consumo anual de agua.

Por m³ consumidos al año:

Bloque 1º: Hasta 120 m³. Tarifa mínima: 0,17 euros/m³, hasta 120 m³ todos los contribuyentes pagarán 20,40 euros anuales.

Bloque 2º: De 120 a 540 m³: 0,34 euros/m³.

Bloque 3º: Más de 540 m³: 0,52 euros/m³.

La facturación se realizará tomando como base la lectura del agua, medida en metros cúbicos, utilizada por la finca en cada período.

Trévago, 29 de enero de 2014.— El Alcalde, Anselmo Jiménez Lázaro.

266

BOPSO-16-10022014